

LEY N° VIII-0253-2015

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
PARA EL EJERCICIO 2016**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS (\$ 15.676.044.102) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS (\$ 15.676.044.102) el total de erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2016, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Clasificación Económica	\$
Erogaciones Corrientes	7.750.287.031
Erogaciones de Capital	7.925.757.071
TOTAL	15.676.044.102

Clasificación por Finalidad y/o Función	\$
Legislativa	111.819.452
Judicial	475.277.373
Dirección Ejecutiva Superior	262.435.945
Relaciones Interiores	1.200.042.422
Control de la Gestión Pública	33.251.768
Administración Fiscal	337.475.050
Información y Estadísticas Básicas	8.975.384
Seguridad	1.074.741.582
Salud	2.413.416.702
Promoción y Asistencia Social	84.758.150
Trabajo	491.392.725
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	4.680.756.452
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	970.972.381

Desarrollo de la Economía	3.521.728.716
Obligaciones a Cargo del Tesoro – Sentencias	9.000.000
TOTAL	15.676.044.102

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS (\$ 15.676.044.102) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

Fuentes de Financiamiento	\$
CORRIENTES	15.032.927.146
DE CAPITAL	643.116.956
TOTAL	15.676.044.102

ARTÍCULO 4°.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados Autofinanciados para el año 2016, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Organismos Descentralizados Autofinanciados	\$
Dirección Obra Social del Estado Provincial	477.900.000
Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis	52.208.407
Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica	6.356.791

ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 463.098.868) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2016.-

ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 877.186.243) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2016.-

ARTÍCULO 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a establecer cronogramas de ingresos parciales de los ingresos por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 8°.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos, y hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total presupuestado en el

Artículo 1°. En caso de exceder los incrementos de erogaciones en su conjunto el límite establecido, el Poder Ejecutivo deberá requerir la aprobación de la Legislatura para introducirlos. En todos los casos será de aplicación el Artículo 5° de la Ley Permanente de Presupuesto.-

- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, dentro de cada jurisdicción, respetando la clasificación económica del gasto. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura para su conocimiento. En forma semestral, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda Pública, deberá remitir informe sobre la totalidad de las modificaciones dispuestas en ese período a la Legislatura.
En ningún caso, las reestructuraciones podrán en su conjunto exceder el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total presupuestado en el Artículo 1°; de hacerlo, el Poder Ejecutivo deberá requerir la aprobación de la Legislatura para realizarlas.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Pública Provincial en VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (20.517), el número de horas cátedra en SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS (70.542) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL DOSCIENTOS SIETE (1.207) los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R) de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.-
- ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente, respetando la clasificación económica del gasto.-
- ARTÍCULO 15.- Recomendar al Poder Ejecutivo realizar en la medida de los recursos disponibles las Obras Públicas que figuran como Anexo a este Presupuesto.-
- ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veintidós días de Diciembre de dos mil quince.-

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretaria Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

ANEXO

(Artículo 15 - Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016)

DEPARTAMENTO PRINGLES

1. Construcción de Puente Peatonal y Vehicular en Paso del Rey y la correspondiente pavimentación que une Paso del Rey y La Toma;
2. Centro de Salud de El Trapiche;
3. Pavimentación Ruta Cerros Largos - La Toma;
4. Saneamiento y reconstrucción del sistema cloacal El Trapiche – La Florida.

DEPARTAMENTO VICENTE DUPUY

1. Instalación de una sede del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) y de la Universidad Provincial de Oficios (UPRO);
2. Pavimentación de la Ruta Provincial N° 12, desde la localidad de Batavia hasta la intersección de la misma con la Ruta Provincial N° 3, y Ruta Provincial N° 48, desde la intersección de dicha Ruta Provincial con Ruta Nacional N° 188 hasta la localidad de Martín de Loyola;
3. Creación de un Centro Cultural Regional (Teatro Auditorio) y Anfiteatro en las localidades de Unión o Buena Esperanza;
4. Electrificación rural Ruta Nacional N° 188 y Provincial N° 3 (Unión) hasta cruce con Ruta Provincial N° 47 camino a Martín de Loyola;
5. Estadio Único departamental en Nueva Galia.

DEPARTAMENTO JUNÍN

1. Construcción de Polideportivo en Santa Rosa del Conlara;
2. Creación del Terciario Docente en Santa Rosa del Conlara;
3. Construcción de Embalse en Quebrada de Cautana;
4. Ensanche Ruta Provincial N° 1 tramo Merlo – La Punilla;
5. Erradicación de letrinas y viviendas rancho en zonas de Bajo de Vélez y Las Palomas.

DEPARTAMENTO AYACUCHO

1. Pavimentación de la Ruta Provincial N° 5 tramo El Talita a Bajo de Vélez;
2. Construcción de un Centro de Diálisis y Maternidad en el Hospital de Quines;
3. Creación de un Centro de Carreras Terciarias y/o Universitarias, en la localidad de Quines;
4. Construcción obra escuela Nivel Inicial y Primaria en Candelaria;
5. Apertura de la Carrera Docente en la localidad de San Francisco del Monte de Oro;
6. Construcción de Hotel Turístico en Dique Las Palmeras, San Francisco del Monte de Oro.

DEPARTAMENTO PEDERNERA

1. Abordar la problemática del Río Nuevo;
2. Modernizar la planta purificadora del Bordo de Chivato (luz y agua corriente);
3. Pavimentación de la Ex Ruta N° 7;
4. Construcción de un Hospital Materno en Justo Daract;
5. Reencausar el Río Quinto a QUINIENTOS METROS (500 m) antes de Villa Salles;
6. Acondicionamiento de los accesos a la ciudad de Villa Mercedes por Avenida Mitre desde Autopista de las Serranías Puntanas;
7. Embalse La Punilla para el desarrollo turístico;
8. Lago artificial en margen norte del Río V intersección Ruta Provincial N° 11, Justo Daract;
9. Camino Juan Llerena – Saladillo y La Esquina – El Morro (pavimento y electrificación);
10. Construcción réplica del Obelisco y Barrio Temático del Tango, entrada a Justo Daract.

DEPARTAMENTO CHACABUCO

1. Pavimentación de la Ruta que une Tilisarao y Papagayos;
2. Pavimentación del camino que une Tilisarao y Palo Verde;

3. Autovía Ruta Provincial N° 1 (La Punilla – Merlo);
4. Pavimentación caminos vecinales:
Autopista Comechingones – Papagayos;
San Pablo – Concarán;
Tilisarao – 4 Esquinas;
22 bis – Ruta Provincial N° 1;
5. Centro Regional Cultural Departamental (Teatro Auditorio).

DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN

1. Asfaltar Ruta Provincial N° 18 desde El Volcán hasta el Amparo;
2. Refaccionar los accesos de la localidad de El Volcán tanto el que va desde monolito del Potrero de los Funes (5 km) como así el que va desde la Ruta Provincial N° 20;
3. Construcción Dique Reserva Río Las Águilas – Zona Potrero de los Funes - Estancia Grande;
4. Autovía Juana Koslay – Potrero de los Funes – El Volcán entre rotonda Cruz de Piedra – Circuito Internacional con variantes de acceso y camino El Volcán por Monasterio.

DEPARTAMENTO BELGRANO

1. Pavimentación de la Ruta que une la Ruta Nacional N° 7 con la Ruta a San Juan desde Jarilla al Norte son SETENTA KILOMETROS (70 km) y pasa por departamento Belgrano, por Represa del Carmen, por Naranja Esquino, por San Pablo, por desvío a La Calera y sale a la Ruta a San Juan a la altura de Los Araditos;
2. Asfaltar la Ruta Provincial N° 26 que une la zona oeste desde Jarilla en la Ruta Nacional N° 7 hasta Los Araditos;
3. Pavimentación Ruta Provincial N° 3 Nogolí – San Francisco del Monte de Oro;
4. Acueducto zona El Valle y Santa Rita.

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

1. Pavimentación del camino que une El Zapallar con La Huerta - Puertas del Sol – Chispiadero - Las Chacras;
2. Asfaltado de camino desde la localidad de Las Aguadas hasta la intersección de las rutas que unen Concarán y San Martín;
3. Pavimentación del camino Las Aguadas – Bajo de Véliz (Junín);
4. Reconstrucción del complejo recreativo (natatorio) Villa de Praga;
- 5- Pavimentación ingreso a Las Aguadas desde Ruta Provincial N° 6.-